

ACTA NRO. 003

**COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS
 PROCESOS ELECTORALES DE 2023**

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA JURÍDICA		
LUGAR:	AUDITORIO JUAN CARLOS ESCOBAR ESTRADA		
FECHA:	23-03-2023	HORA INICIO:	11:08 a.m.

TEMA A TRATAR: Seguimiento Comisión Municipal para la Coordinación de los Procesos Electorales, para las Elecciones a celebrarse el 29 de octubre de 2023.

DESARROLLO:

Siendo las 11:08 minutos del jueves 23 de marzo del 2023, se da inicio a sesión de la Comisión de Seguimiento Electoral de cara a las elecciones del próximo 29 de octubre de 2023; en la mesa principal nos acompaña la contralora municipal de Itagüí **Jesica lozano**, el secretario de Gobierno **Mauricio Sánchez Silva**, el doctor **Wilmar rojo** director administrativo de control urbanístico, doctor **Carlos estrada** y **Claudia Cecilia Fernández** registradores especiales de Itagüí, el mayor Gómez de la policía comandante de la estación de policía de Itagüí y quien les habla **Oscar Darío Muñoz Vásquez** secretario jurídico de la administración municipal de Itagüí:

Hoy tenemos por objetivo socializar el decreto de publicidad electoral que ha estado publicado en el botón que se tiene dispuesto en la página web para que vean siempre la normativa que se tiene, antes de dar inicio le pedimos a los partidos presentes que en esta reunión y en lo sucesivo haya un vocero por partido en las intervenciones que se vayan hacer para que sea mucho más fluido las reuniones; hoy nos acompaña también de manera virtual el doctor **Jaime Alberto Duque** fiscal de la dirección Seccional de delitos electorales, el señor **Nelson Acevedo Vargas** integrante del partido Colombia Humana de Itagüí, para conocimiento de todos estas reuniones se están realizando de manera presencial y con conexión virtual. Vamos a comenzar mencionando los voceros de los partidos:

María Janet Villegas presidenta del polo democrático alternativo, **Morelia Álvarez** militante de la Colombia Humana, **José Muriel Acevedo** del centro democrático, **Mauricio Moreno** de la

alianza social independiente, **John Fernando Carreño** movimiento autónomo de renovación y oportunidades Mauro, **Gustavo Betancur** Movimiento autónomo.

Retoma la palabra el doctor Oscar diciendo que en la última sesión que se realizó el 13 de febrero de 2023, acordamos con los asistentes que se iba a publicar en la página web del municipio en el botón que está dispuesto para todas las comunicaciones electorales el proyecto de decreto de regulación de publicidad electoral y hemos estado atentos a recibir comentarios, sugerencias, inquietudes de los ciudadanos en general que tengan sobre el decreto, a hoy queremos manifestarles que no hemos recibido ninguna observación del decreto, que aun así se procederá a la expedición del decreto.

El señor Mauricio Moreno toma la palabra indicando que no tenían conocimiento de este decreto y que es importante que se extienda el plazo para dar una lectura a fondo, El Doctor Oscar Muñoz indica que se dará plazo hasta el lunes 27 de marzo de 2023, para que todos los partidos que aún no han leído el decreto lo hagan y puedan aportar sus comentarios al correo electrónico comisionelecciones2023@itagui.gov.co, antes de que el decreto esté firmado.

Interviene Nelson Acevedo preguntando quienes pueden asistir a este tipo de reuniones de garantías electorales, la doctora Registradora Claudia Fernández responde diciendo que los comités de seguimiento electoral como la norma lo dice son audiencias públicas que puede acudir cualquier ciudadano, ya que este proceso sea de público conocimiento por toda la ciudadanía que en este caso nos atañe del municipio de Itagüí.

La doctora Claudia socializa el memorando 01 expedido por el doctor Nicolás Registrador delegado en lo electoral y aclara que hay que tener en cuenta que las propagandas deben ser encaminadas exclusivamente a promover la recolección de firmas o apoyos, no buscando promover la votación o impulsar un determinado candidato para la votación de alcalde, es decir, si un grupo significativo de ciudadano que ya está inscrito va a empezar el proceso de recolección de firmas, no debe esto mezclarse para promover su participación como candidato, sino simplemente para el proceso de recolección de firmas porque esto ya lo pondría en ventaja frente a los candidatos que posteriormente se fueran a inscribir dentro del proceso de inscripción, si la publicidad que en este momento no está permitida, porque no está dentro del término fijada, se confunde con esto, deberá ser retirada o sino tendrá que atenerse a las sanciones que podrían imponer el Consejo Nacional Electoral, es por esto que quería socializar el decreto, también se les recuerda que está prohibido utilizar símbolos patrios, logos sin aprobación del Consejo Nacional Electoral y la publicidad debe estar dentro de los términos que están señalados por el Consejo Electoral, que para publicidad en medios como lo son radiales deben ser 60 días antes de la elección que inicia el 02 de agosto de 2023 y la publicidad visual debe ser 3 meses antes de la elección que sería el 29 de julio de 2023.

Interviene John Cardeño del movimiento autónomo indicando que tiene duda de la intervención de la registradora referente a la mención respecto al cargo que se quiere optar en la recolección de firmas, ya que es un punto importante para el ciudadano conocer a quien va apoyar al

movimiento y para qué cargo va dirigido ese apoyo, porque si se omite esa denominación la información para el ciudadano quedaría incompleta, pienso que se puede hacer una aclaración definitiva de los límites que se pueden establecer en la publicidad.

La doctora Claudia registradora le responde, que se socializo el memorando ya ustedes se deben ajustar a la norma 1475 y al memorando, deben tomar la decisión de acuerdo a este marco jurídico de si están dentro de los parámetros normativos o no, porque la Registraduría no es competente para hacer una investigación, ni para determinar si están dentro de este marco jurídico, el que hace la investigación correspondiente y las sanciones es el Consejo Nacional Electoral, nosotros como Registraduría ponemos de presente la norma y por eso estamos acá socializándola, la norma faculta a los alcaldes para que ellos soliciten el retiro si ven que hay algún incumplimiento en la norma citada.

El doctor Carlos Estrada toma la palabra indicando que el segundo punto son las consultas internas de los partidos, en este momentos nosotros tenemos anunciado una consulta para el mes de junio de 2023, de la cual todavía no sabemos ni tenemos información de que partido va a hacer o a que corresponde la consulta, pero ya se activó el proceso logístico convocando a las empresas que tiene Itagüí y le mandamos a 280 entidades públicas y privadas para que nos manden los jurados de votación, en esto llevamos cargadas 45 empresas con 3.500 jurados de votación, con un potencial de 5.300 jurados para esta consulta y estamos esperando que se nos informe de la Registraduría departamental que consulta va hacer, pero ya está activo todo el protocolo que se requiere para ir avanzando en este proceso, en el municipio de Itagüí no se inscribió ninguna consulta.

La doctora Claudia retoma el punto 3, indicando que desde el día anterior se lleva 1192 inscripciones de cédulas, recolectadas en el punto de inscripción de la central mayorista, el cubo de ditaires y dentro de la instalación de la Registraduría, próximamente a partir del mes de abril de 2023, se tendrá un nuevo punto de inscripción de cédulas, que como se hizo público en las noticias, se inauguró una Registraduría auxiliar en la casa de la justicia y está prestando sus servicios aproximadamente la 3 semana de abril de 2023 y allá habrá punto de inscripción de cédulas, se tiene un potencial electoral en el municipio de 263.000 personas, el censo no se ha cerrado, por lo que no se tiene un total de potencial aun del cual se va a trabajar para las próximas elecciones de autoridades locales.

El doctor Carlos toma la palabra con el punto 4, informando la creación de 7 nuevos puestos de votación que son:

La María Jesús Mejía sede bachillerato, sede junta de acción comunal la finquita, Esteban Ochoa sede 2, el Concejo Municipal, Enrique Vélez Escobar sede providencia, Ciudad Itagüí el tablazo, y los Gómez sede el ajizal, para que tengan en cuenta que se tiene bloqueado por no tener más capacidad de votación los colegios Diego Echavarría, Juan n Cadavid, Colegio el Rosario, Avelino Saldarriaga, la John f Kennedy, Escuela San Francisco, Escuela Esteban Ochoa,

Enrique Vélez Escobar, Carlos Enrique Cortes, Escuela el Rosario, Escuela la Unión, Polideportivo e Universidad Ideas siendo puesto censo y el Manzanillo.

Hasta el momento, en el municipio de Itagüí solo se ha inscrito un movimiento social denominado, MAURO MOVIMIENTO AUTONO DE RENOVACIÓN Y OPORTUNIDADES que representa el señor JHON CARDEÑO, ese es todo el temario que se tenía para el día de hoy.

Interviene el señor Mauricio con respecto a la apertura de los 7 nuevos puestos de votación, para saber si esta va encaminada al registro de nuevas cédulas o a la inscripción de cédulas de mesas electorales de los puestos que están en la zona de influencia.

Responde la DOCTORA CLAUDIA manifestando que no se dividió el censo, lo que se hizo fue abrir, para recibir nuevas inscripciones, las cuales se abrieron para suplir a los puestos que se bloquearon, ya que no se tenía capacidad en estos por ser muy estrechos, se nos hacían filas y ya no había manera de ubicar más mesas en ellos, por eso estos puestos fueron estratégicos en que su ubicación fuera cerca para abrir un nuevo censo. Se aclara que la gente que vota en estos puestos que fueron bloqueados no se saca, a menos que ellos mismos quieran cambiar su lugar de votación.

El señor Mauricio solicita que si le puede dar la información de los 12 puestos bloqueados donde se establezca la cantidad de mesas de cada uno y la total de votantes de los mismos.

La doctora CLAUDIA aclara, que esto no es posible porque para cada elección el censo es diferente y para estas aún no se sabe cuál va ser, ya que muchos ciudadanos pueden cambiar su puesto de votación, además es de tener en cuenta que el censo se construye a partir de la base de los que adquieren la cédula por primera vez y los que se inscriben, se llega al acuerdo que para el próximo comité se les brindara la información de potencial que tuvieron estos puestos bloqueados en las últimas elecciones.

Interviene el señor WALTER, con respecto a la inscripción de ciudadanos para el cambio de lugar de votación y cómo será el manejo que se le dará a las mismas con relación a los puestos que fueron bloqueados ya que muchos están en las mismas zonas, por lo que diversas personas no se podrán inscribir para votar por la JAL, (las cuales toman gran importancia en la actualidad), que le corresponda a su comunidad, entonces que se hará para poder apoyar a los ediles de nuestra zona, ya que muchos están en las zonas donde están los puestos bloqueados.

La otra inquietud del señor WALTER, es como se va hacer con el derecho de los sindicatos que están en las estaciones de policía, que no han perdido su derecho a votar y que son alrededor de 120-150 personas, entonces como se hará para que estos puedan ejercer su derecho al sufragio.

Le responde la doctora CLAUDIA, con respecto a los puestos bloqueados, los cuales se verificarán para resolver la inquietud, las JAL y en relación a las estaciones de policía, se aclara

que por nuestra cuenta no se podía crear un puesto de votación en estas, ya que no se tiene algún manejo sobre los mismos por lo que no se nos permite hacerlo.

Interviene el COMANDANTE DE LA POLICÍA, en los próximos días se tendrá una reunión con el GENERAL, donde se le manifestará dicha inquietud para definir que se hace con respecto a este tema.

Interviene el señor Nelson preguntando hasta cuando hay plazo para inscribir movimientos significativos de firma en Itagüí, se le responde que es hasta el 29 de junio de 2023.

EL REGISTRADOR CARLOS, recuerda el manejo de la plataforma de los testigos electorales, donde los mismos partidos o movimientos políticos son los responsables del cargue de la información de los mismos, manifestando que es un tema más de coordinación interna de los mismos entes.

Interviene el señor Mauricio en aras al decreto de publicidad electoral, pidiendo claridad a la personería y todas las autoridades competentes que el proceso sea regulado interiormente por este decreto, en el cual se entregaran todas las observaciones antes del 27 de marzo de 2023, para que en el mismo decreto se establezca cuál es el procedimiento y dar garantías de igualdad a todos.

Por parte de la Registraduría se les recuerda la importancia de leer bien el decreto y hacer las anotaciones correspondientes al mismo hasta el 27 de marzo de 2023, para poder subsanar cualquier cosa, ya que aún es un decreto que no se ha oficializado, para que sea algo consensuado y una regla general para todos y se eviten problemas de este tipo de índoles.

Para finalizar, se fijan las fechas y hora para los próximos comités:

- 27 Abril de 2023 a las 10:00 am.
- 25 Mayo de 2023 a las 10:00 am.
- 29 Junio de 2023 a las 10:00 am.
- 27 Julio, 10:00 am
- 31 Agosto de 2023 a las 10:00 am.
- 28 Septiembre de 2023 a las 10:00 am.
- 26 Octubre de 2023 a las 10:00 am.

- La presente acta y demás documentos afines a la comisión, estarán disponibles en el link www.itagui.gov.co, botón (comisión elecciones municipales 2023), correo electrónico comisiónelecciones2023@itagui.gov.co

- Finaliza Seguimiento Comisión Electoral a las 12:15 pm.

Firmas:

OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ

Secretario Jurídico

Encargado por el señor alcalde para la Comisión Electoral

CLAUDIA CECILIA FERNÁNDEZ ACOSTA

Registradora Especial del Estado Civil
Itagüí-Antioquia

CARLOS ARTURO ESTRADA AGUDELO

Registrador Especial del Estado Civil
Itagüí-Antioquia